SECRETARIA.- Santiago de Cali, 30 de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez, informando que, revisado el presente proceso, no se encontró comunicación alguna de embargo de remanentes, vigente. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 461 RAD.- 76001-3103-004-2023-00213-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra los señores **ELIZABETH ESCOBAR y JOAN CAMPOS VERA**, la parte demandante a través de la endosataria en procuración, solicita la terminación del proceso por haberse colocado al día con las cuotas atrasadas la parte demandada, hasta el mes de marzo de 2024, con base en lo anterior dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. P., por lo que el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- DECLARAR terminado el presente proceso adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra los señores **ELIZABETH ESCOBAR y JOAN CAMPOS VERA**, por pago de las cuotas en mora hasta el mes de marzo de 2024. En consecuencia, cese todo procedimiento dentro del mismo.
- 2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas aquí ordenadas y practicadas. Líbrese los oficios pertinentes.
- 3.- CUMPLIDO lo anterior, previa cancelación de la radicación, archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE

ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **074** DE HOY **03 MAY 2024**NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria